GOBERNACIÓN DE BOQUERON
Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación@boqueron.gov.py

RESOLUCION N° 508/2012

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 09/20212 "CONSTRUCCION DE AULAS DE MADERA PARA COMUNIDADES".

Boquerón, 18 de octubre de 2012

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 18 de octubre de 2012, a través del cual se eleva a consideración del Gobernador de Boquerón, el Informe Final de la comisión especial para el estudio de ofertas correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 09/20212 "CONSTRUCCION DE AULAS DE MADERA PARA COMUNIDADES".**

CONSIDERANDO: Que, el Art. 17. Deberes y Atribuciones de la Ley Nº 426/94 faculta al Señor Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su art. 26º la Ley Nº 426 establece cuanto sigue...La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las Leyes, de las ordenanzas, (resoluciones) y reglamentos departamentales...,

Que, por Resolución Nº 429/2012 de fecha 04 de setiembre de 2012 ha sido aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 09/20212 "CONSTRUCCION DE AULAS DE MADERA PARA COMUNIDADES".**

Que, la Comisión Evaluadora constituida por Resolución Nº 02/2012 de fecha 02 de enero de 2012 para el estudio de las ofertas inherentes a la contratación de referencia, en fecha 18 de octubre de 2012 eleva al Gobernador su Informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta y recomienda la adjudicación correspondiente. Según el punto Punto III y punto IV Informe Técnico, así como el Cumplimiento de los Requisitos del Pliego de Bases y Condiciones este Comité de Evaluación y en concordancia al Art. 234, inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; este Comité de Evaluación recomienda; **ADJUDICAR**; la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 09/20212 "CONSTRUCCION DE AULAS DE MADERA PARA COMUNIDADES"**, a la empresa siguiente;

- A la firma, **CARPINTERIA CHACO BOREAL**, con un monto de Gs. **337.713.600 (Gs. trescientos treinta y siete millones setecientos trece mil seiscientos)**, correspondiente a los **LOTES; I, II y III.**

Que, La Secretaría Administrativa, informa que el llamado cuenta con Disponibilidad Presupuestaría para el presente Ejercicio Fiscal 2012 con el importe de Gs. **339.090.000 (Guaraníes trescientos treinta y nueve millones noventa mil)**, que afectan al Objeto del Gasto **520 "CONSTRUCCIONES"**; del Presupuesto General de la Nación, destinado para la Gobernación de Boquerón, para el **Ejercicio 2012**.y financiados estos con Recursos de la Gobernación;

Que, considerando lo establecido en el *Inc. a) Economía y Eficiencia, del Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS* es conveniente a los intereses de la Gobernación de Boquerón la adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 09/20212 "CONSTRUCCION DE AULAS DE MADERA PARA COMUNIDADES"**

GOBERNACIÓN DE BOQUERON
Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación@boqueron.gov.py

POR TANTO,

EL GOBERNADOR DE BOQUERON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E:

Art. 1º **Adjudicar,** la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 09/20212 "CONSTRUCCION DE AULAS DE MADERA PARA COMUNIDADES"**, a las empresas siguientes:

- A la firma, **CARPINTERIA CHACO BOREAL**, con un monto de Gs. **337.713.600 (Gs. trescientos treinta y siete millones setecientos trece mil seiscientos)**, correspondiente a los **LOTES; I, II y III.**

Art. 2º **Autorizar,** a la Unidad Operativa de Contrataciones –UOC- la elaboración del contrato correspondiente con las empresas citadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º **Establecer**, que la Secretaria de Educación será la responsable de la Administración del Contrato respectivo, dejando expresa constancia de que la misma deberá comunicar por escrito en tiempo y forma a la UOC, cualquier hecho o situación que guarde relación a incumplimiento de condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato en concordancia con la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario y sus modificaciones.

Art. 4º **Autorizar**, a la Secretaría Administrativa a efectuar los pagos correspondientes previa verificación y conformidad de la Nota de Remisión y Recepción definitiva.

Art. 5º **Imputar** la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

Art. 6º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Víctor Caceres
Secretario General Interino

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Walter Stockl Nopper
Gobernador